REVISTA JUDICIAL

OR: DR. GUILLERMO
ARDO ROBELLY
EGA(PROCURADOR
CIAL DE LA SEÑORA
BEL MARUJA SUAREZ
ALA)
ANDADO: SEÑOR
UEL GUSTAVO CEDEÑO
RIO
LLERO JUDICIAL No.
DEL DR. GUILLERMO
RDO ROBELLY ORTEGA
IDENCIA
ADO DECIMO TERCERO
CIVIL DE PICHINCHA.-
, 29 de Julio del 2008,
27.- En virtud del Oficio
-DP-DDP-JAR-07; de 05
iembre del 2007.- Avoco
imiento de la presente
y en vista de sorteos
do.- En lo principal, pre-
te el actor comparezca
Judicatura y cumpla con
uesto en el Art. 82 del
de Procedimiento Civil,
término de tres días.
l Secretario Encargado
io Yánez Urbano, con
No. 963- DP-DDP-07,
e Diciembre del 2007
quese.-
DO DECIMO TERCERO
CIVIL DE PICHINCHA.-
8 de Agosto del 2008,
21.- VISTOS: El escrito
do agréguese al proce-
principal, la demanda
da es clara, precisa
los demás requisitos
por lo que se acepta
e Verbal Sumario. En
ncia, con la deman-
ntada y providencia
cede, córrase traslado
MANUEL GUSTAVO
CELORIO. Con el jura-
ndido por la actora y
midad con lo dispues-
Art. 82 del Código de
iento Civil, . cítese al
do por la prensa en
s periódicos de mayor
n de esta Ciudad de
Salinas Provincia del
ugar donde se efectuó
monio Civil. Téngase
el casillero judicial
y agréguense los
tos acompañados.-
se.-
munico a usted para
e Ley. Previniéndole
ación que tiene de
sillero judicial para
futuras notificacio-
rrespondan dentro
tro Urbano de esta
Quito. CERTIFICO.
Enrique Yánez
IO DEL JUZGADO
RCERO DE LO CIVIL
CHA
y sello
tf

A DEL ECUADOR
SEXTO DE LO
E PICHINCHA
JUDICIAL
el siguiente extrac-
anda de divorcio
NE CHAVEZ RUIZ
s el siguiente:
RIA DE LOURDES
: HUGO RENE
IZ
JUICIO: DIVORCIO
08 FV
RBAL SUMARIO
DETERMINADA
E LA DEMANDA:
EL VINCULO
AL
DE LA DEMANDA
CIA INICIAL: las
XTO DE LO CIVIL
A QUITO: 19 de
l 2008.- 15h21.-
anda de divor-
por MARIA DE
A en contra de
CHAVEZ RUIZ,
sitos legales en
la acepta a tra-
diente a la vía
prevista en la
28 y siguientes
Procedimiento
la aseveración
la accionante
posibilidad de
ividualidad o

residencia del demandado, Cítese a HUGO RENE CHAVEZ RUIZ, con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito ; mediando por lo menos ocho días entre una y otra. Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador,.-NOTIFIQUESE.-.-F:) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/63439/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a: JENNIFER ALEXANDRA QUIMI ZAMBRANO cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: ROBERTO ALIRIO ROSALES CALDERON
DEMANDADO: JENNIFER ALEXANDRA QUIMI ZAMBRANO
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 872-2008 fv.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA. DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL
EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA INICIAL. Las que siguen
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO: 12 de septiembre del 2008.- 14h55.- VISTOS. La demanda de divorcio presentada por ROBERTO ALIRIO ROSALES CALDERON en contra de JENNIFER ALEXANDRA QUIMI ZAMBRANO, reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente a la vía Verbal Sumaria prevista en la sección 23 Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada del accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, Cítese a JENNIFER ALEXANDRA QUIMI ZAMBRANO, con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito; mediando por lo menos ocho días entre una y otra. Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador.- NOTIFIQUESE .- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ.
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO.
Hay firma y sello
AC/63473/rs

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: LUIS MEDARDO CANSINO FLORES
ACTOR: VILMA ISABEL FIGUEROA BONILLA
DEMANDADO: LUIS MEDARDO CANSINO FLORES
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: DIVORCIO No. 682-2008- EMT
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Septiembre del 2008, Las 10h23.- VISTOS: Agréguese el escrito presentado, por cumplido lo dispuesto en providencia de 21 de Julio del 2008, las 14h49.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entréguese una copia de la demanda y esta providencia al señor LUIS MEDARDO CANSINO FLORES, para los fines de ley.- En vista del juramento expreso del actor, por el que afirma con juramento sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual del señor LUIS MEDARDO CANSINO FLORES, Cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese. F) Dr. Armando Aceldo Gualli. Juez.
Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.
Dr. Francisco Justicia S.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/63458/rs.

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A. CESAR ALFONSO MAILA BARAHONA
ACTOR : ELBA CUMANDA CARRASCO MOYA
DEMANDADO: CESAR ALFONSO MAILA BARAHONA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO N°390-2.008 DR. L. CURILLO
CASILLERO JUDICIAL N°873
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 NUMERAL 11, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL
ABOGADO: DR. ECKENNER RECALDE
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Junio del 2008, las 14h51.- Avoca conocimiento la señora Jueza titular. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada por: ELBA CUMANDA CARRASCO MOYA es clara , reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite verbal sumario por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art.82 del Código de Procedimiento Civil.- CITESE, al demandado señor: CESAR ALFONSO MAILA BARAHONA mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéntese con la insinuación de la señora: JENNY AIDE CARRASCO CAMACHO como Curadora Ad-litem de la menor STEFANNY MAILA CARRASCO, con dicha insinuación óigase a uno de los señores Agente De lo Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta .- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la autorización dada a su Abogado Defensor .- Notifíquese.-
F) Dra. María Elena Chávez. Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
LCDO. JORGE MIER BURBANO.
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/63188/tf

Solamente la existencia de Caín nos hace amar a Abel.
SERGIO LEONE.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A la señora MAYRA ELIZABETH CHALA POLAMARIN se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVICENCIA que a continuación sigue:
EXTRACTO:
ACTORA: MANUEL ALFONSO YAZACA UGSHA
DEMANDADO: MAYRA ELIZABETH CHALA POLAMARIN
ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vinculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Quito, 21 de Septiembre de 2006
Cuantía: Indeterminada
Tramite: Verbal Sumario
Fecha de Iniciación: 03 de Junio del 2008
Causa de Divorcio No. 590-2008- DRA KALINKA JARAMILLO
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Septiembre del 2008, las11h31.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al tramite VERBAL SUMARIO.- CITESE a la demandada, señora MAYRA ELIZABETH CHALA POLAMARIN por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial No. 4279 señalado por el peticionario para recibir futuras notificaciones, y la autorización que le confiere a la DRA. DOLORES CUEVA C. para lo que representen en esa causa.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-
Lo que notifico a uestes para los fines de ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo Certifico.
Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/63256/MG

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: MARIA MARLENE PAREDES ESMERALDA
DOMICILIO LEGAL: DR. MARIO MASAPANTA
CASILLERO JUDICIAL No. 1976
DEMANDADO: CARLOS FAUSTO MERLIN QUIÑONEZ
JUICIO N° 284-008 W.R. V.S. DIVORCIO ART. 110, NUMERAL 11, INCISO 2° C.C.
CITACIÓN A: CARLOS FAUSTO MERLIN QUIÑONEZ
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Abril del 2008, las 16h13.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia al demandado CARLOS FAUSTO MERLIN QUIÑONEZ para los fines de ley.- CITESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad y en uno del lugar en donde se realizó el matrimonio, mediante tres publicaciones, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización dada a su abogado.- Notifíquese.
f.) Dra. María Elena Chávez, Juez.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Previniéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.-
Certifico.
Lcdo. Jorge Mier Burbano
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/63244/tf

R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: SRA. MARIA XIMENA FLORES MONTUFAR
JUICIO: DIVORCIO NRO. 752-2008-SP
ACTOR TENIENTE CORONEL (S.P), MARCO DAMIAN CUESTA ZAPATA APODERADO ESPECIAL DEL SR. DANIEL ETIENNE MARIE THERESE VAESSEN
DEMANDADA SRA. MARIA XIMENA FLORES MONTUFAR
CUANTIA INDETERMINADA
TRAMITE VERBAL SUMARIO
INICIADO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
OBJETO. DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL CAUSAL 11VA, INC.1 DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de Septiembre del 2008, las 16h05.-VISTOS: En mi calidad de Jueza Suplente de la Judicatura, de conformidad con la Acción de Personal Nro. 2540-DP-DDP, de fecha 27 de Agosto del 2008, remitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. Una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda de Divorcio que antecede presentada por Teniente Coronel (S.P) Marco Damian Cuesta Zapata, en su calidad de Apoderado Especial del Sr. Daniel Etienne Marie Therese Vaessen, conforme al

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOMALDSUR S.A.

La compañía INMOMALDSUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004232 de 08 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles: La compraventa, el arrendamiento, la concesión de bienes muebles e inmuebles, la adopción de cualquier otra clase de contratos o figuras jurídicas permitidas por la ley para la administración de los mismos....

Quito, 08 OCT. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/68306/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE HILTEXPOY S.A.

Se comunica al público que HILTEXPOY S.A. aumentó su capital suscrito en US$ 248.000,00; fijó su capital autorizado; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 2 de enero de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004272 de 13 OCT. 2008

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital de la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el Capital suscrito. a) Del capital autorizado: El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ... b) Del capital suscrito: El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 13 OCT. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/68302/cc

CERTIFICADO

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista judicial, del Viernes, 17 de octubre de 2008, página C7.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Publicidad La Hora

Quito, septiembre de 2010